

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 327

TEGUCIGALPA: 31 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.270

SUMARIO

EDITORIAL:—Recepción del Delegado Apostólico, Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 7.50—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se reconoce la utilidad pública de la apertura de un canal—Se aprueba una contrata—Se aprueba un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 698 85—Se concede una licencia y se deposita una oficina—Se manda pagar la suma de \$ 43.50—Se manda pagar la suma de \$ 50 00—Se declara caduca una concesión y se concede el dominio útil de 500 hectáreas de terreno—Se autoriza la erogación de \$ 4.595.25—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.50—Se autoriza la erogación de \$ 3 00—Se autoriza la erogación de \$ 423.37½—Se manda pagar la suma de \$ 10.00.

EDITORIAL

RECEPCION

del Delegado Apostólico, Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero

El día 25 del presente mes, á las cinco de la tarde, fué oficialmente recibido por el señor Presidente de la República, en el Salón de Recepciones, el Excelentísimo Monseñor Cagliero, acreditado en el carácter de Enviado Extraordinario de Su Santidad Pío X ante el Gobierno de Honduras.

La ceremonia revistió la mayor solemnidad, cual corresponde al alto carácter de que venía investido el Representante del Jefe Supremo del Cristianismo. Asistieron á ella individuos de los Poderes constituidos, de las Legaciones extranjeras acreditadas en el país, altos empleados públicos y numerosas personas particulares, invitadas oportunamente al acto.

El Excelentísimo Monseñor Cagliero fué conducido en la forma acostumbrada desde su residencia al Palacio Nacional, y tanto en su llegada como en su regreso, se le hicieron los honores debidos al rango de Enviado Extraordinario.

El Poder Ejecutivo, interpretando la opinión general del país y dando cabida

dentro de la Ley Fundamental á la cortesía que las naciones civilizadas guardan al Sumo Pontífice de la Institución Cristiana, aun cuando no exista concordato expreso entre las entidades políticas y la eclesiástica, ha creído cumplir un deber especial al recibir oficialmente como Enviado Extraordinario del Papa al Excelentísimo Monseñor Cagliero.

Tal reconocimiento no altera en manera alguna la situación legal existente entre la Iglesia y el Estado, ya que continuando desligados, como antes, sólo tiende al cultivo de relaciones cuyo objetivo no puede ser otro que laborar de consuno en cuanto sea dable por el bien entendido mejoramiento de los pueblos.

Al entregar las Letras Credenciales el Excelentísimo Monseñor Cagliero dirigió al señor Presidente el discurso siguiente:

«EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Cábeme la dicha de ser el Primer Prelado Romano que tiene la honra de presentarse á un Jefe de la ilustre Nación Hondureña con las Letras Credenciales de Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede; y es con sentimientos de noble orgullo y de satisfacción íntima que las pongo en manos de Vuestra Excelencia.

Honduras ocupa en la historia eclesiástica centroamericana una de las páginas más brillantes: debe su primer Silla Episcopal al Genio que no solamente descubrió un Nuevo Mundo, sino que sabía elegir los parajes más idóneos para la fundación de ciudades, que debían ser emporios comerciales y centros de donde irradiase el pensamiento cristiano.

El Supremo Gerarca de la Cristiandad, mi Augusto Señor el Papa Pío X, desde los comienzos de su Pontificado ha tomado vivísimo interés por estas regiones llamadas á un gran porvenir. Se preocupa de estos pueblos tan profundamente religiosos; y sigue con su mirada de Pastor Universal los esfuerzos de los Gobernantes para labrar la felicidad de los súbditos. Desea, por lo tanto, contribuir en la órbita de su acción, y especialmente propiciando y encareciendo el beneficio soberano de la paz, á que él

progreso moral siga paralelo al material; factores que forman la base granítica de imponderable prosperidad de las Naciones

Enviado de esa Suprema Autoridad moral, que tiene su inconvencible asiento en el centro del mundo católico, solicito de Vuestra Excelencia especial apoyo, para llenar cumplidamente mi misión; que no es otra sino la de concurrir á que se cimenten más aún los principios y los preceptos de la moral cristiana entre los hijos de este país, tradicionalmente religioso.

Vos, Excelentísimo Señor, y los iluminados hombres que os asisten en el Gobierno de la República, habéis dado un gran paso en este sentido, manteniendo desde el principio de vuestra exaltación al Poder, relaciones cordiales con el Venerando Prelado de la Iglesia Hondureña; y hoy coronáis ante el mundo vuestros nobles sentimientos, estableciendo con aparatos de sincera solemnidad, relaciones diplomáticas con el Jefe Soberano de la Iglesia Católica. Por lo que os felicito en nombre de Su Santidad; pues habéis, felizmente, comprendido que la concordia entre ambos Poderes, el Civil y el Eclesiástico, constituyen la mayor garantía del verdadero progreso moral de los pueblos.

En cuanto á mí, Excelentísimo Señor, admirador como soy desde siete lustros de todo lo que la civilización hispanolatina ha realizado en bien de las jóvenes repúblicas americanas, no dejaré de trabajar en el límite de mis fuerzas para que sean un hecho los anhelos del Padre Común de los fieles.

Y al presentar á Vuestra Excelencia los augurios más sinceros por vuestra ventura personal, formulo votos fervorosos é intensos para que el privilegiado pueblo de Honduras no se detenga un momento en su ascensión progresiva y para que el éxito más halagüeño corone los generosos esfuerzos del dignísimo Gobernante, dirigidos al bien de sus amados conciudadanos.»

El señor Presidente de la República contestó el discurso anterior en los términos siguientes:

«EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Al través de cuatro siglos se ha conservado viva en Honduras la nueva fe religiosa implantada por los conquistadores católicos, y las ceremonias celebradas por primera vez en tierra firme del Continente Americano por el Padre Alejandro, bajo los frondosos árboles de nuestra Costa de Trujillo, se perpetúan hoy en numerosos templos de sólida estructura; nuestras transformaciones políticas no han cambiado la esencia de la institución religiosa en nuestros pueblos y, antes bien, aunque oficialmente desligada la Iglesia del Estado, ambos han seguido en completa armonía, procurando el mejoramiento moral é intelectual de los habitantes.

Es por lo tanto que animado de la mayor complacencia recibo de vuestras manos las Letras Credenciales que os acreditan como Primer Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario del Jefe Supremo de los Cristianos ante el Gobierno de Honduras.

La misión que el Venerando Pontífice Pío X ha encomendado á la ilustración, á la experiencia y celo de Vuestra Excelencia, encontrará indudable simpatía en la Nación Hondureña, y redundará en positivo provecho de la moralidad de los habitantes, que constituye la base de las virtudes cívicas. del amor al trabajo y al orden y del respeto á las leyes naturales y civiles. El Clero de Honduras, por regla general, ha sido transigente, moderado y amante de la paz y del progreso. Su influencia moral, me complace en decirlo, ha contribuido á mantener la fraternidad de la familia hondureña en medio de nuestras frecuentes perturbaciones políticas. Y si mediante vuestras acertadas disposiciones como Delegado Apostólico lográis dar mayor eficacia á las labores del Obispado, en conformidad con las amplias tendencias que informan en el presente siglo la política del Vaticano, el Gobierno de Honduras le prestará con la mayor voluntad, en ese sentido, la más decidida cooperación.

Agradezco sinceramente á Vuestra Excelencia los votos que hacéis por el progreso y la felicidad de Honduras y por mi ventura personal; y á mi vez os expreso mis vivos deseos de que podáis llenar satisfactoriamente vuestra importante misión y de que os sean gratos los días que permanezcáis en tierra hondureña.»

AVISO

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que en virtud de haberse extraviado la constancia de crédito número 468, con valor de (\$ 2.600.00) dos mil seiscientos pesos, extendida á favor del señor don Domingo Neda, se declara nula.—Tegucigalpa: 16 de marzo de 1907.

MIGUEL O. BUSTILLO.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 7.50

Tegucigalpa 1º de febrero de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Comayagua pague á don Victoriano Molina la suma de siete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por servicio nocturno que prestó en la oficina telegráfica de la ciudad de Comayagua durante quince noches; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa 1º de febrero de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas del departamento de Copán al Administrador de la Sucursal de Correos de San Nicolás, del mismo departamento, la suma de cinco pesos para comprar un sello que se necesita en dicha oficina; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se reconoce la utilidad pública de la apertura de un canal

Tegucigalpa: 1º de febrero de 1909.

Vista la solicitud que con fecha 26 de agosto de 1906 han presentado al Poder Ejecutivo varios vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pidiendo que el Gobierno autorice la apertura de un canal que una los ríos Bermejo y Blanco, que con sus avenidas ó crecientes inundan las plantaciones de bananos, causándoles grandes daños, y además inutilizan una gran zona que podría cultivarse si los ríos fueran desviados. Vistos el informe del Gobernador Político del departamento de Cortés, los planos y estudio técnico de la obra y el informe favorable del Ingeniero del Gobierno; y

Considerando: que el cultivo del banana forma el patrimonio casi exclusivo de las poblaciones de la Costa Norte, y que es un deber del Gobierno fomentar su desarrollo; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1º—El Gobierno reconoce la utilidad pública de la apertura de un canal que una las aguas de los ríos Bermejo y Blanco, y forme su desagüe en un punto donde no pueda causar perjuicio á tercero.

2º—El Gobernador Político del departamento de Cortés inspeccionará el terreno y el curso que tomarán los ríos una vez abierto el canal, y que no siendo por terrenos nacionales ó ejidales del Municipio de San Pedro Sula, requiera un convenio previo entre los propietarios y la referida Municipalidad antes de dar principio á los trabajos.

3º—El Gobierno subvencionará dicha obra con la mitad del valor de su costo, debiendo el Ministerio de Hacienda librar las órdenes respectivas de pago conforme lo requiera la Junta Directiva de los trabajos.

4º—La Municipalidad de San Pedro Sula contribuirá con una cuarta parte del valor del costo de la obra y los vecinos directamente interesados ó beneficiados, con la otra cuarta parte, según la asignación que derrame la Municipalidad, presidida al efecto por el Gobernador Político, en proporción del beneficio directo que cada uno reporte.

5º—La dirección y ejecución de la obra estará á cargo de una junta compuesta del Gobernador Político, que será su Presidente, de un Vocal nombrado por la Municipalidad y otro Vocal nombrado por los vecinos contribuyentes que serán convocados para ese fin á la sesión municipal á que se refiere el artículo anterior.

6º—La Junta Directiva formará el presupuesto de gastos de la obra, incluyendo el valor de la maquinaria, herramienta, materiales; salarios de trabajo, sueldos de ingenieros, etc., y lo someterá á la aprobación del Gobierno.

Asimismo la junta formará el reglamento de los trabajos, sometiéndolo á la aprobación del Poder Ejecutivo, lo mismo que las contrataciones que celebre; y

7º—La junta nombrará un Secretario, un Tesorero específico y celebrarán sus sesiones en el despacho de la Gobernación.

8º—Las erogaciones á que se contrae el artículo 3º se impute á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice:—Entré la firma de J. Rössner & Co., de Hamburgo y Amapala, y el chauffeur»

Mad Nowakowsky, actualmente en el puerto de Hamburgo, se ha celebrado la siguiente contrata:

La firma J. Rössner & Co. contrata á Mad. Nowakowsky por encargo y por cuenta del Gobierno de Honduras para el manejo y conservación del automóvil que se encuentra en Amapala y provisionalmente por el término de un año. Por esto se le pagará á Mad. Nowakowsky un sueldo de (250 mk) doscientos cincuenta marcos, con domicilio libre por mes, comenzando desde la llegada á Amapala; por el tiempo del viaje se le reconocerá la mitad del sueldo mencionado por mes.

Además se le garantiza el viaje de ida libre y también viaje de regreso libre si después del vencimiento del primer año no se renovase la contrata.

El viaje de ida tiene que efectuarse á fines de este año.

El chauffeur Mad. Nowakowsky se compromete á ejecutar con sus mejores fuerzas todos los trabajos y viajes que se relacionen con el manejo y conservación del automóvil, lo mismo que los trabajos correspondientes del representante del Gobierno de Honduras por medio de la casa de Amapala.

En testimonio de este convenio ha sido suscrita la presente en dos ejemplares por la firma de J. Rössner & Co., lo mismo que por el chauffeur Mad. Nowakowsky.—Hamburgo, diciembre ... de 1908.—(f.) J. Rössner & Co.—(f.) Mad. Nowakowsky Montoer;—y

2º—Que los pagos que haya que hacer al señor Nowakowsky, en virtud de la contrata anterior, se verifiquen por la Caja Nacional; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de 31 de enero último, emitido por la Dirección General de Correos, por el cual se admite á don Cristóbal Mendoza la renuncia que interpuso del empleo de Jefe de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de La Ceiba, y se nombró en su lugar á don Luis J. Nieto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 30 00

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1909

El Presidente

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Telégrafos la suma de treinta pesos, que invirtió en comprar cuatro arrobas de clavos que se necesitan para los trabajos de construcción de la línea telegráfica directa entre esta capital y la ciudad de Cedros; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 698.85

Tegucigalpa 3 de febrero de 1909

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Cortés se pague al Mayor Eduardo A. Burke la suma de seiscientos noventa y ocho pesos ochenta y cinco centavos, valor que se le adeuda por servicios prestados como Auditor y Cajero interino del Ferrocarril Nacional y gastos hechos en la misma Empresa, durante el mes de agosto próximo pasado, según cuenta que ha presentado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y que el gasto se impute á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia y se deposita una oficina

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA.

Conceder un mes de licencia al Administrador de Correos del departamento de Gracias, don Teodoro Nehring, para separarse de aquel empleo, debiendo depositar dicha oficina en persona idónea y bajo su responsabilidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 43.50

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se pague al señor Teófilo Spleen la suma de cuarenta y

tres pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por 51 durmientes que fabricó para el Ferrocarril Nacional en julio del año próximo pasado; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Luis J. Nieto la suma de cincuenta pesos con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital al puerto de La Ceiba, adonde va á prestar sus servicios como Jefe de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se declara caduca una concesión y se concede el dominio útil de 500 hectáreas de terreno

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1909.

Vista la solicitud que el 5 de enero próximo pasado presentó el señor Alfredo David Preston, en que manifiesta: que el señor James Adams Mucuch, con fecha 19 de julio de 1906 se presentó al Poder Ejecutivo pidiendo el dominio útil de un lote de terreno de quinientas hectáreas, sito en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro, y limitado así: al Norte, con terreno denunciado por los señores Coleman y Schunder; al Este y Sur, con terrenos nacionales; y al Oeste, por el río Guaymas: que seguido el denunció por todos sus trámites, por acuerdo de 21 de septiembre del mismo año se accedió á la solicitud del señor Mucuch, comisionándose al Agrimensor don Federico Ordóñez para medir dicho terreno; quien nunca practicó la mensura: que posteriormente se nombró para practicarla al Ingeniero don Luis Paz, quien tampoco la hizo, habiendo trascurrido ya mucho tiempo después del fijado para el efecto: que el señor Mucuch abandonó el país, con propósitos de no volver, con motivo de los acontecimientos políticos de julio del año pasado: que el mismo señor Mucuch dejó de pagar el canon de ley correspondiente al año último: que tanto por esta circunstancia como por no haberse medido el

terreno dentro del término fijado, el denunciado hecho por dicho señor ha caducado; y que deseando dedicarse en el país á la industria agrícola, para lo cual cuenta con capital suficiente, suplica al Poder Ejecutivo que se sirva declarar la caducidad del denunciado hecho por el susodicho señor Mucuch, y concederle á él (Preston) el dominio útil de las quinientas hectáreas de terreno que quedan especificadas.

Visto el informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro, del cual aparece que el señor Mucuch ha dejado de pagar canon correspondiente al año próximo pasado y al presente.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el acuerdo de concesión y con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto número 50 de 22 de febrero de 1902, la concesión otorgada al expresado señor Mucuch ha caducado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar cáduca la concesión de que se ha hecho mérito.

2º—Conceder al señor Alfredo David Preston el dominio útil, por vía de arrendamiento, de las quinientas hectáreas de terreno que quedan especificadas en los términos que expresa el acuerdo de 21 de septiembre de 1906 ya citado; y

3º—Comisionar al Agrimensor don Medardo Zúñiga V. para que, á costa del interesado y sujetándose á lo dispuesto en el presente acuerdo y en el mencionado en el número anterior, lo mismo que en la Ley Agraria, practique la mensura de dicho terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 4.595.25

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos veinticinco centavos, valor que se adeuda al Gobierno de El Salvador por el servicio cablegráfico habido durante el mes de enero último, como sigue:

Por cablegramas transmitidos	\$ 4.500.75
Por noticias recibidas.. . . .	50.00
Valor del 1% de traslación	
de \$ 4.550.75.....	45.50

Suma\$ 4.595.25; y

Que dicha suma sea situada á la mayor brevedad posible en el puerto de La Unión, por la Aduana de Amapala ó por

la casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda designe, á la orden del Director General de Telégrafos de San Salvador.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague á don Francisco Medina la suma de quince pesos, valor á que se le ha declarado con derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Correos de Yoro, durante el año económico de 1907 á 1908, según sentencia que la Dirección General del Ramo dictó el día de ayer; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á don Visitación González, por la Administración de Rentas de Choluteca, la suma de diez pesos, cantidad con que se le habilita para sus gastos de traslación de San Lucas á San Marcos de Colón, adonde va á prestar sus servicios como telegrafista; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.50

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Director General de Telégrafos la suma de tres pesos cincuenta centavos, que invertirá en el pago del flete de una carga de materiales telegráficos que se remitirán de esta ciudad á Valle de Angeles; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección Gastos Diversos, capítulo III,

Ramo de Fomento, del Presupuesto General —Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de tres pesos, que se pagarán al telegrafista de Danlí, por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, cantidad que invertirá en comprar dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de aquella ciudad; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 428.37

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de cuatrocientos veintiocho pesos treinta y siete y medio centavos, valor que fuera de presupuesto invirtió el Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital en la compra de materiales y útiles para dicho establecimiento, durante el mes de enero próximo anterior; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Escuela de Artes y Oficios, capítulo IV, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á don Manuel S. García la suma de diez pesos con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta ciudad á Lanterique, adonde va á prestar sus servicios como telegrafista; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes—Núm. 42